



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No. 055-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ

CONTRATO No:	055-2013
CLASE DE CONTRATO:	Orden de Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ALFONSO SUÁREZ
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta.
CONTRATISTA:	NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ
C. C.:	37.901.173 de San Gil.
OBJETO:	"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) PSICOLOGIA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2013, EN EL COMPONENTE DE "SALUD MENTAL" DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER"
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2.013) o hasta ejecutar las actividades contratadas y avaladas por el supervisor

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ**, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.901.173 de San Gil, de profesión Psicología, con Tarjeta Profesional 1250249, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales, y que para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado N° 134 del 15 de Marzo de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 1028 Servicios Personales Indirectos - Honorarios del presupuesto vigente del 2.013; 2). El Sanatorio de Contratación E.S.E., suscribió con el Municipio de Contratación el Convenio interadministrativo No. 01 del 01 de Febrero de 2013, cuyo objeto es "EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A DESARROLLAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN EN LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: A) Salud Infantil- PAI, B) Vigilancia en Salud Pública VSP, C) Enfermedad de Transmisión Vectorial ETV, D) Salud Sexual, E) Nutrición, F) Salud Mental" por valor de \$24.376.052,00, con un término de ejecución desde el 02 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2013; 3). Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Gerente del Sanatorio de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 4). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nt: 890.205.335-2

CONTRATO No. 055-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ

contratación de las Empresas Sociales del Estado se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E; 5). Que dentro de la Planta de Personal de la Institución no existe un funcionario idóneo para ejecutar el proyecto de Salud Mental del PIC 2013, como lo certifica la encargada, de la oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación ESE. 6). Que la Resolución No. 098 de febrero 21 de 2008 "Manual de contratación de la entidad" establece en su artículo 26 la posibilidad de suscribir ordenes de prestación de servicios siempre que requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, sin necesidad de varias ofertas ni de invitación pública, y solo podrán ser realizados con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta. 7). Que se trata de una contratación directa cuyo monto no supera el 10% de la menor cuantía y por ende se realizó invitación directa a la Doctora **NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ**, quien presentó oferta para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, de la que se concluye que es una persona idónea y capacitada para desarrollar correctamente el objeto de la presente orden y cuenta con título profesional como Psicóloga. De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- Objeto:** El objeto del presente contrato es la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) PSICOLOGIA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2013, EN EL COMPONENTE DE "SALUD MENTAL" DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER", de acuerdo al estudio de oportunidad y conveniencia, la oferta presentada por LA CONTRATISTA, el anexo 1 del presente contrato, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto:** en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades: a) Ejecutar las actividades correspondientes del Plan de Intervenciones Colectivas 2013, en el componente de "Salud Mental", de conformidad al ANEXO 1 del estudio de oportunidad y conveniencia, documentos que forman parte del presente contrato; b) Proyectar la respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por la Secretaria de Salud Municipal o Departamental u otras actividades, respecto de las actividades ejecutadas en virtud del PIC; c) las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA.- Valor y forma de pago:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000,00)**. Dentro de dicho valor se encuentra comprendido la totalidad de los costos en que incurra LA CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, seguridad social integral y descuentos de ley; valor que será cancelado por el Sanatorio de Contratación ESE a la CONTRATISTA, mediante actas parciales, de conformidad a los informes de ejecución de actividades realizadas y avaladas por el supervisor del Contrato, para lo cual deberá presentar informe de actividades desarrolladas, soportes de pago al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos de las actividades y proyectos del PIC contratados, estarán sujetos a la revisión y el aval de la Secretaria de Salud Municipal y Departamental, por lo anterior, las partes acuerdan, que el valor efectivamente reconocido por la ejecución de los mismos por parte de las secretarías de salud municipal y departamental, se traslada al Contratista en la misma proporción, por lo tanto si se presenta algún descuento o glosa, se realizará el ajuste pertinente en el pago siguiente o en el acta



MinSalud



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No. 055-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ

de liquidación del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- Plazo del contrato:** El presente contrato tendrá término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta ejecutar el objeto del presente contrato y/o hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2.013 o hasta ejecutar las actividades contratadas y avaladas por el supervisor. **CLAUSULA CUARTA.- Supervisión y coordinación:** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios será efectuada por el Profesional Universitario Grado 11, Enfermera Jefe del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones de las partes:** 1° **Obligaciones del CONTRATISTA:** el CONTRATISTA se compromete a: a) La prestación de los servicios profesionales como Psicóloga de conformidad con la Cláusula Primera del presente contrato y de acuerdo a las Actividades establecidas en el PIC-2013, el anexo 1 del presente contrato; b) Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas; c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del presente contrato; d) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social; e) Entrega de informe de las actividades ejecutadas; f) Informar al Contratante cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto de la orden de manera oportuna y eficiente; g) Dar respuesta a los requerimientos del Contratante y/o la Secretaría de Salud Municipal o Departamental sobre las actividades realizadas. 2° **Obligaciones del CONTRATANTE:** EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, se compromete a: a) Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E y la información necesaria, que permita el cabal cumplimiento de las actividades objeto de la presente orden; b) EL Contratante, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes; c) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2013; d) Proporcionarle al CONTRATANTE toda la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución de la presente orden, dicha responsabilidad será exclusiva del Contratante; e) Pagar al Contratista el valor de la presente orden en la forma y precios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.- Cesión del contrato:** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros la prestación de los servicios contratados. **CLAUSULA SEPTIMA.- Imputación presupuestal:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2013, rubro 1028 Servicios Personales Indirectos - Honorarios del presupuesto vigente del 2.013, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 134 de fecha 15 de Marzo de dos mil trece (2013) expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA.- Garantías:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos Contractuales de la entidad, La Contratista para la ejecución del presente Contrato, deberá presentar a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E, póliza que ampare los siguientes eventos: a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más. **CLAUSULA NOVENA.- Causales de terminación:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a). Mutuo acuerdo de las partes. b). Por el incumplimiento de ambas partes. c). Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. d). Por el incumplimiento de una de las partes. **CLAUSULA**

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Teléfax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud



Nit: 890.205.335-2

CONTRATO No. 055-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ

DECIMA.- Domicilio contractual y sitio de ejecución del contrato. Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- Exclusión de toda relación laboral.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se utilicen para la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Clausulas exorbitantes.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- Inhabilidades e incompatibilidades.** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMO CUARTA.- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, para su ejecución se requiere la presentación de la póliza exigida, la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio de actividades.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:


JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ.
NANCY ADRIANA ORTIZ GOMEZ
C. C. No. 37.901.173 de San Gil.

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico int.	
---------	--	--

